

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-00704**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, mediante providencia del 16 de agosto de 2022, se libró mandamiento de pago favor de **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, BBVA COLOMBIA**, en contra de **MARTHA PATRICIA JAIME JARAMILLO**, por las sumas de dinero allí indicadas.

La demandada fue notificada personalmente de la orden de apremio, a través de su abogado, el doctor HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME, el día 30 de agosto de 2022, conforme se aprecia al índice 15 del expediente digital, quien dentro del término para pagar o excepcionar, guardó silencio.

Revisado el documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible.

Como no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia, dispone:

1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.

3.- PROCEDER al avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como agencias en derecho la suma de \$5.100.000 pesos.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. 64 Hoy 19-10-2022
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario